

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BARCIAL DEL BARCO

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 28 de diciembre de 2023 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 04/2023 (crédito extraordinario y suplemento de crédito), financiado con la concesión de una subvención y el resto con remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

##### A) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

###### Presupuesto de gastos

Áreas de gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
9	4	Transferencias corrientes	1.098,57 €
<b>Total gastos</b>			<b>1.098,57 €</b>

##### B) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

###### Presupuesto de gastos

Áreas de gasto	Capítulo	Descripción	Consignación euros
2	1	Gastos de personal	19.109,89 €
<b>Total gastos</b>			<b>19.109,89 €</b>

###### Presupuesto de ingresos

###### Altas en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación euros
4	Transferencias corrientes	9.975,00 €
8	Activos financieros	10.233,46 €
<b>Total ingresos</b>		<b>20.208,46 €</b>

<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2023</b>	<b>20.208,46 €</b>
---	--------------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202400298



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 25 de enero de 2024.-El Alcalde.

R-202400298

